



SOBERANA ORDEN MILITAR Y HOSPITALARIA
DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE RODAS Y DE MALTA

ASAMBLEA ESPAÑOLA

Código de conducta para la protección de menores y personas vulnerables

Considerando que la protección de menores y personas vulnerables es responsabilidad de todos, y teniendo en cuenta que el abuso sexual de menores o personas vulnerables constituye un delito que debe combatirse y prevenirse, hemos establecido un código de conducta adecuado para prevenir cualquier abuso y permitirnos actuar de manera rápida y efectiva en caso necesario.

El acompañamiento de personas enfermas en Lourdes, muchas de las cuales son consideradas personas vulnerables, de manera temporal o permanente (personas con discapacidad, jóvenes, personas dependientes, etc.), lleva a los voluntarios a intervenir en momentos determinantes en la vida de estas personas, especialmente en circunstancias en las que su fragilidad y vulnerabilidad son aún más sensibles que en su vida cotidiana.

En Lourdes, esta dimensión se acentúa particularmente debido a que es un lugar destacado de peregrinación, de sensibilidad emocional, y de dependencia en muchos momentos de la peregrinación, especialmente durante las visitas a los baños.

Las normas establecidas por el Santuario responden a estas exigencias: proteger, por encima de todo, a los niños y personas vulnerables.

Adoptar una actitud responsable

- Acoger a cada peregrino menor o vulnerable como un sujeto único y especial.
- No mostrar favoritismos. Ser amable con todas las personas, sin distinción.
- Ser ejemplar y respetuoso al hablar y en nuestras acciones (evitar el exceso de alcohol, no ofrecer cigarrillos, utilizar un lenguaje correcto y educado).
- Evitar situaciones ambiguas, en particular no quedarse nunca a solas con un menor o una persona vulnerable, en un espacio cerrado o que no sea visible desde el exterior.
- Respetar las distancias y no buscar muestras de afecto.
- Evitar amistades excesivamente personales con niños, adolescentes o personas vulnerables.
- Respetar y preservar la privacidad de menores y personas vulnerables en todas las circunstancias, incluso si es necesario que exista contacto físico para explicarles algo, por necesidades de la vida cotidiana o para consolarlos.
- Tener una especial precaución, y un comportamiento ejemplar, en los baños del Santuario.



SOBERANA ORDEN MILITAR Y HOSPITALARIA
DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE RODAS Y DE MALTA

ASAMBLEA ESPAÑOLA

En caso de que surja algún problema

- Si observa que un niño, menor o persona vulnerable muestra atracción inapropiada o exagerada, o realiza gestos ambiguos, debe informar de inmediato al responsable de sala.
- Identificar y tener en cuenta cualquier expresión de malestar o indicio de maltrato.
- Registrar lo que se haya observado o escuchado, sin expresar opiniones personales, manteniéndose en todo momento en la descripción de los hechos.
- Informar a la dirección de la peregrinación, quien tomará las medidas apropiadas, manteniendo, durante todo el proceso, la debida discreción, el respeto a la privacidad y a la presunción de inocencia.

ACTA DE COMPROMISO

Yo, el/la abajo firmante,

Nombre y apellidos:

.....

- Declaro haber leído y comprendido el presente Código de la Peregrinación de la Orden de Malta para la protección de menores y personas vulnerables, orientada a combatir el abuso, y me comprometo a aplicarlo durante la peregrinación.
- Doy permiso para que la S.O.M. de Malta realice todo tipo de verificaciones legales sobre mi historial penal, respecto a la protección de menores y personas vulnerables.
- Certifico, bajo mi palabra de honor y ante Dios, que no he sido condenado ni implicado en delitos de naturaleza sexual o relacionados con menores y personas vulnerables.

Firmado en el de de 2026